

Buenos Aires, 12 de agosto de 1976.-

Vuelvan las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional a fin de que oficie al Ministerio del Interior, para obtener informe sobre los antecedentes que motivaron la detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional del agente Eduardo Alberto Occhiato (C.I. Nº 7.335.722) en virtud del Decreto Nº 3505/75 y sobre la autenticidad del certificado agregado en fotocopia a fs. 54.-

Ello, en razón de que dicha persona se desempeña como empleado en un organismo dependiente de esa Cámara. Asimismo la Cámara deberá ampliar el sumario como lo dictamina el señor Fiscal a fs. 59, e informar oportunamente a esta Corte Suprema sobre su resultado.-

Regístrese.-

HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL  
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL

////////////////////////////////////

AUXILIAR (Personal Administrativo y Técnico): en reemplazo de la señora de Di Giacomo, a la señorita HELA SALIOS (C.I. N° 5.059.589 - clase 1947).-

Esta última designación se efectúa con carácter provisorio hasta tanto le interesa o obtenga el certificado de salud que prescribe el art. 5º de la Acordada citada, para lo cual se otorga un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

IGNACIO M. HEREDIA

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ALEJANDRO RICARDO

BELAFDO R. PERU

ES COPIA

JORGE ARTURO PERU  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE  
DE JUSTICIA DE LA NACION